

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	484922
Número de orden de compra a modificar:	148219

Entidad compradora:	Unidad Nacional de Protección
Nombre del solicitante:	Nelly Yojhana Camargo Bernal
Proveedor:	Comunicación Celular S.A Comcel S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Conectividad IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-03-31 20:28:36

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-03-31	2026-04-07

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
144577	CDP 230825	CDP-230825	CDP	230825

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	3502490.79	CDP-230825	21014944.74
2	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 512Mbps - 512Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	3438278.08	CDP-230825	20629668.48
3	cnt04--Gestión de Tráfico - SDWAN - Media Alta Capacidad - Zona 1 - Oro - NA - 1Gbps - 1Gbps - Hosting Físico - Número de Enlaces - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	891797.94	CDP-230825	5350787.64
4	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	938154.76	CDP-230825	5628928.56
5	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	921000.46	CDP-230825	5526002.76

6	cnt04--Gestión de Tráfico - SDWAN - Media Capacidad - Zona 1 - Oro - NA - 256Mbps - 256Mbps - Hosting Físico - Número de Enlaces - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	821005.15	CDP-230825	4926030.90
7	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	4125840.97	CDP-230825	24755045.82
8	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	3502490.79	CDP-230825	21014944.74
9	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 512Mbps - 512Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	1787292.61	CDP-230825	10723755.66
10	cnt04--Gestión de Tráfico - SDWAN - Media Alta Capacidad - Zona 1 - Oro - NA - 1Gbps - 1Gbps - Hosting Físico - Número de Enlaces - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	891797.94	CDP-230825	5350787.64

11	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Bronce - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 6	6.0	Mes	2537781.36	CDP-230825	15226688.16
12	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Bronce - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 6	6.0	Mes	1481296.98	CDP-230825	8887781.88
13	cnt04--Gestión de Tráfico - SDWAN - Baja Capacidad - Zona 1 - Bronce - NA - 40Mbps - 40Mbps - Hosting Físico - Número de Enlaces - Mes - CANTIDAD: 6	6.0	Mes	115328.04	CDP-230825	691968.24
14	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 2 - Bronce - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 6	6.0	Mes	4422926.28	CDP-230825	26537557.68
15	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Bronce - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 6	6.0	Mes	4235473.86	CDP-230825	25412843.16

16	cnt04--Gestión de Tráfico - SDWAN - Baja Capacidad - Zona 2 - Bronce - NA - 20Mbps - 20Mbps - Hosting Físico - Número de Enlaces - Mes - CANTIDAD: 6	6.0	Mes	107634.30	CDP-230825	645805.80
17	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Bronce - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 17	6.0	Mes	8279409.53	CDP-230825	49676457.18
18	cnt04--IVA	1.0	Unidad	47879999.82	CDP-230825	47879999.82
19	cnt04--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0.00	CDP-230825	0.00
20	cnt04--Instalación	1.0	Unidad	0.00	CDP-230825	0.00
21	cnt04--Adición	1.0	Unidad	149940000.00	CDP-230825	149940000.00

Total Orden de Compra Actual:**449,819,998.86****Artículos editados y/o agregados**

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	449,819,998.86
Total Eliminados:	0.00

Valor Total Orden de Compra:

449,819,998.86

Detalle o justificación de la aclaración

Mediante este documento, las partes acuerdan suscribir la Modificación No. 03 de la Orden de Compra No. 148219, prorrogando la ejecución hasta el 07 de abril de 2026, de conformidad con la solicitud realizada por la supervisión mediante comunicación interna No. MEM-2026-00028601 de fecha 31 de marzo de la presente anualidad.


SANDRA
MILENA ARDILA
CUBIDES

Firma ordenador del gasto

Nombre: Sandra Milena Ardila Cubides

Documento: 52.356.296

Firmado por:


MARIA LUISA ESCOLAR SUNDHEIM

6B0343CDA6C7441...

Firma de proveedor

Nombre: Maria Luisa Escolar

Documento: 32.781.111

Inicial


Certificado de finalización

Identificador del sobre: CC0EF2C2-32BC-4FE9-9313-540CA1471E3B	Estado: Completado
Asunto: Complete con Docusign: Solicitud-Modificacion-20260331202836-484922.pdf	
Sobre de origen:	
Páginas del documento: 6	Firmas: 1
Páginas del certificado: 5	Iniciales: 1
Firma guiada: Activado	Autor del sobre:
Sello del identificador del sobre: Activado	Diego Felipe Vela Matallana
Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco	Rua Henri Dunant, 780 - Torre A e Torre B
	SP, SP 04709-110
	38102221@claro.com.co
	Dirección IP: 206.62.141.11

Seguimiento de registro

Estado: Original	Titular: Diego Felipe Vela Matallana	Ubicación: DocuSign
31/03/2026 21:32:21	38102221@claro.com.co	

Eventos de firmante

ALVARO JOSE TOVAR REYES

alvaro.tovarre@claro.com.co

Abogado(a) Contratos

Claro Colombia

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firma

Inicial

Adopción de firma: Dibujada en dispositivo
Utilizando dirección IP: 191.156.159.18
Firmado con un dispositivo móvil

Fecha y hora

Enviado: 31/03/2026 21:41:59

Visto: 31/03/2026 21:43:45

Firmado: 31/03/2026 21:44:05

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 12/05/2025 8:07:37

ID: 07ba6895-ef85-4ecf-ac05-86aebc09d670

MARIA LUISA ESCOLAR SUNDHEIM

marialuisa.escolar@claro.com.co

Directora Ejecutiva

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firmado por:

6B0343CDA6C7441...

Adopción de firma: Estilo preseleccionado
Utilizando dirección IP: 191.156.241.62
Firmado con un dispositivo móvil

Enviado: 31/03/2026 21:44:06

Visto: 31/03/2026 21:44:35

Firmado: 31/03/2026 21:45:00

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 31/03/2026 21:44:35

ID: 69af491c-db2d-4065-97db-a8a9a5603eb0

Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora
Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora
Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	31/03/2026 21:41:59
Certificado entregado	Seguridad comprobada	31/03/2026 21:44:35

Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Firma completada	Seguridad comprobada	31/03/2026 21:45:00
Completado	Seguridad comprobada	31/03/2026 21:45:00

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
-------------------------	---------------	-------------------------

Divulgación de firma y Registro electrónicos

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Claro Paperless 15 (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Claro Paperless 15:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: anderson.peixoto@claro.com.br

To advise Claro Paperless 15 of your new email address

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at anderson.peixoto@claro.com.br and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

To request paper copies from Claro Paperless 15

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to anderson.peixoto@claro.com.br and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with Claro Paperless 15

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an email to anderson.peixoto@claro.com.br and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: <https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements>.

Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’ before clicking ‘CONTINUE’ within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’, you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify Claro Paperless 15 as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by Claro Paperless 15 during the course of your relationship with Claro Paperless 15.

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, 31 de marzo de 2026

DE: JAVIER FRANCISCO RODRIGUEZ MORENO
Jefe (e) Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

PARA: GRUPO DE CONTRATACION

**ASUNTO: Solicitud de modificatorio No.3 a la Orden de compra 148219
- Contrato 2235 de 2025 (UNP & COMCEL SA / CLARO)**

Cordial saludo,

Respetada doctora Sandra,

En mi calidad de supervisor del contrato del asunto y conforme a las funciones establecidas, me permito solicitar su colaboración para gestionar con quien corresponda el otro si No 3 al contrato 2235 de 2025 cuyo objeto es "*Contratar la prestación del servicio integral de conectividad WAN (MPLS y SDWAN) e internet seguro, a través de canales dedicados y simétricos, para las sedes de la Unidad Nacional de Protección - UNP a Nivel Nacional*", de acuerdo con la siguiente justificación y atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que a través de la orden de compra No. 148219 expedida el 26 de junio de 2025 se adjudicó el proceso al proponente COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co



Unidad Nacional
de Protección



Interior



2. Que el valor inicial del contrato fue la suma de Doscientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos con Ochenta y Seis Centavos M/cte. (\$ 299.879.998,86).
3. Que, a la fecha el contrato ha ejecutado con normalidad.
4. Que, el pasado 31 de diciembre de 2025 se suscribió el modificadorio No. 1, con el cual se prorrogó el contrato hasta el 28 de febrero 2026 y se adicionó por un valor de Noventa y Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos M/cte. (\$99.960.000,00).
5. Que el pasado 28 de febrero de 2026 se suscribió el modificadorio No. 2, con el cual se prorrogó el contrato hasta el 31 de marzo 2026 y se adicionó por un valor de Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochentas Mil Pesos M/cte. (\$49.980.000,00).
6. La continuidad del servicio prestado es indispensable para asegurar:

Disponibilidad: acceso ininterrumpido a plataformas y bases de datos institucionales.

Accesibilidad: conexión segura y confiable desde todo el territorio nacional.

Confiabilidad: estabilidad operativa sin interrupciones.

Seguridad informática: protección frente a eventos o amenazas cibernéticas.

Interoperabilidad: integración efectiva entre sistemas que soportan decisiones inmediatas y protección de personas bajo custodia.

La suspensión o interrupción del servicio pone en riesgo la operatividad institucional, y por ende la integridad de las personas bajo protección estatal.

7. Que, de acuerdo con el balance financiero de ejecución con corte a la fecha es de:

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co



**Unidad Nacional
de Protección**



Interior



EJECUCIÓN JULIO-DIC/2025 ENE-FEB-MARZO/2026	
CONTRATO No. 2235 de 2025 - COMCEL SA (CLARO)	ANTES DE RETE ICA
FACTURA JULIO DE 2025	49.979.999,81
FACTURA AGOSTO DE 2025	\$49.979.999,81
FACTURA SEPTIEMBRE DE 2025	\$49.979.999,81
FACTURA OCTUBRE DE 2025	\$49.979.999,81
FACTURA NOVIEMBRE DE 2025	\$49.979.999,81
FACTURA DICIEMBRE DE 2025	\$49.979.999,81
FACTURA ENERO DE 2026	\$49.980.000,00
FACTURA FEBRERO DE 2026	\$49.980.000,00
TOTAL EJECUTADO AL MES DE FEBRERO 2026 (Correspondiente a los meses de julio-agosto-septiembre- octubre-noviembre-diciembre/2025 y enero, febrero/2026)	\$ 399.839.998,86
PRESUPUESTO ESTIMADO POR FACTURAR (Marzo 2026)	\$49.980.000,00
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATO	\$449.819.998,86
Saldo estimado por ejecutar vigencia 2026	\$0,00

Nota: Los anteriores valores, se encuentran ejecutados, en proceso de ajuste de facturación y no pagados.

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co



Unidad Nacional
de Protección



Interior



8. Que, de acuerdo con el informe de conciliaciones de Acuerdos de Nivel de Servicios - ANS, se pudo establecer que existen recursos a favor de la UNP así:

MES FACTURA	NOTAS CREDITO ANS
//JULIO 2025//	\$ 1.306.813
//AGOSTO 2025//	\$ 2.960.11
//SEPTIEMBRE 2025//	\$ 2.406.509
//OCTUBRE 2025//	\$ 176.180
//NOVIEMBRE 2025//	\$ 5.579.153
//DICIEMBRE 2025//	0
//ENERO 2026//	0
//FEBRERO 2026//	\$ 1.369.414
//MARZO 2026//	pendiente de conciliar
Suma total	\$ 13.798.188

9. Que, el 27 de febrero de 2026, cerró el evento de cotización No. 210128 RFQ (Cobertura Nacional), en el marco del proceso de contratación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) mediante Acuerdo Marco de Servicios de "Conectividad IV" de Colombia Compra Eficiente (CCE-SNG-AMP-003-2024), cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio integral de conectividad WAN (MPLS y SDWAN) e internet seguro, a través de canales dedicados y simétricos, para las sedes de la Unidad Nacional de Protección - UNP a nivel nacional"; donde se evidenció que el proveedor Comunicación Celular S.A Comcel S.A envió la mejor oferta, sin que a la fecha se haya realizado la expedición de la nueva orden de compra, debido a retrasos en Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co



Unidad Nacional
de Protección



Interior



10. Que, por lo indicado considerando la fecha de terminación del contrato y el trámite en curso para la expedición de la nueva orden de compra resulta indispensable asegurar la continuidad de los servicios de conectividad MPLS e internet, por tratarse de un servicio esencial para el cumplimiento de la función misional de la Entidad y la continuidad del negocio y por ende necesario prorrogar.
11. Que con base en los numerales anteriores, se evidencia que se cuenta con recursos para prorrogar el presente contrato por el termino de siete (7) días, a fin de garantizar la prestación del servicio.
12. Que, en concordancia con lo expuesto, resulta necesario mantener activo el proceso de conectividad hasta el 07 de Abril de 2026, mientras se adelanta la legalización de la nueva orden de compra.
13. Que, para la vigencia 2026, los nuevos servicios se adquirieron a través del Acuerdo Marco de Servicios de "Conectividad IV" de Colombia Compra Eficiente (CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024).

En consecuencia, se considera viable y necesario prorrogar el contrato por el término de siete (7) días calendario, es decir hasta el 07 de abril de 2026, la presente prórroga no impacta el valor inicial del contrato, por lo cual no supera el 50% del valor inicial del contrato, manteniendo concordancia con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, dada la naturaleza **crítica e indispensable** del servicio de conectividad para la operación de misión crítica de la UNP, y en concordancia con los **principios constitucionales y legales** de continuidad, eficiencia, transparencia y seguridad jurídica, se solicita:

1. Aprobar la prórroga del contrato/orden de compra suscrito hasta el 07 de abril de 2026, garantizando la disponibilidad operativa mientras culmina

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co



**Unidad Nacional
de Protección**



Interior



el proceso contractual definitivo conforme a los lineamientos normativos vigentes.

Agradecemos la atención y oportuna gestión.

Cordialmente,

JAVIER FRANCISCO RODRIGUEZ MORENO
Jefe (e) Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

Anexo(s): ,
Con copia:

Elaboró: JULIAN ERNESTO Castillo Sandoval
Revisó: DEICY ANDREA MANOSALVA MARTINEZ
Aprobó: JAVIER FRANCISCO RODRIGUEZ MORENO

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

Por la cual se concede disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo en la Unidad Nacional de Protección - UNP

EL MINISTRO DEL INTERIOR

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 3 del Decreto 0658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0023 de 13 de enero de 2025, le fue concedido el disfrute de vacaciones a Augusto Rodríguez Ballesteros, Director General, código 0015, grado 24 de la Unidad Nacional de Protección, por el período comprendido entre el 24 de agosto del 2022 y el 23 de agosto del 2023, a partir del 17 de enero del 2025 hasta el 6 de febrero del 2025.

Que de acuerdo con Resolución 0094 del 24 de enero de 2025, se interrumpió el disfrute de las vacaciones concedidas al funcionario antes relacionado a partir del 27 de enero de 2025, la cual fue modificada según Resolución 0103 de 27 de enero de 2025, interrumpiendo el disfrute de vacaciones, por los días 27 y 28 de enero de 2025, y reanudándolas el 29 de enero de 2025 al 10 de febrero de 2025.

Que según Resolución 0144 de 31 de enero de 2025, se interrumpió el disfrute de vacaciones que le habían sido concedidas al funcionario a partir del 03 de febrero de 2025, quedándole pendiente por disfrutar 6 días hábiles.

Que Augusto Rodríguez Ballesteros, Director General, código 0015, grado 24 de la Unidad Nacional de Protección, mediante oficio del 26 de marzo de 2026 solicitó el disfrute de tres (3) días de vacaciones que se encontraban pendientes a partir del 30 de marzo de 2026 hasta el 1 de abril de 2026.

Que la Coordinadora del Grupo de Selección y Evaluación de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Nacional de Protección, expidió certificación de fecha 10 de marzo de 2026, del cumplimiento de requisitos para encargar en el empleo de Director General, código 0015, grado 24 de la Unidad Nacional de Protección a Sandra Milena Ardila Cubides, actual Director Administrativo y/o Financiero o Técnico u Operativo, código 0100, grado 22, adscrito a la Dirección de Gestión Humana, en la planta de personal de dicha Unidad Administrativa, para que sea encargada en el empleo de Director General, código 0015, grado 24 de la Unidad Nacional de Protección.

Que se hace necesario conceder las vacaciones solicitadas y realizar el encargo en el empleo de Director General, código 0015, grado 24 de la Unidad Nacional de Protección, por el término que dure la vacancia temporal de la titular.

Por lo expuesto,

Continuación resolución "Por la cual se concede vacaciones y se hace un encargo en la Unidad Nacional de Protección - UNP".

RESUELVE:

Artículo 1. Vacaciones. Conceder el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones, a partir del treinta (30) de marzo del 2026 hasta el primero (1) de abril del 2026, a Augusto Rodríguez Ballesteros, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.264.540, Director General de Unidad Administrativa Especial, código 0015, grado 24 de la Unidad Nacional de Protección, conforme lo indicado en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Liquidación y pago de vacaciones. Los trámites relacionados con la liquidación y pago de las vacaciones serán adelantados por la Unidad Nacional de Protección.

Artículo 3. Encargo. Encargar de las funciones del empleo Director General de Unidad Administrativa Especial, código 0015, grado 24 de la Unidad Nacional de Protección, a Sandra Milena Ardila Cubides, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.356.296, quien actualmente se desempeña en el cargo Director Administrativo y/o Financiero o Técnico u Operativo, código 0100, grado 22, de la Dirección de Gestión Humana, en la planta de personal de dicha Unidad Administrativa, mientras dure la vacancia temporal, sin desprenderse de las funciones del cargo que ejerce actualmente.

Artículo 4. Comunicación. La Subdirección de Gestión Humana comunicará a través del correo electrónico gestionhumana@mininterior.gov.co, el contenido de esta resolución a la Unidad Nacional de Protección, Augusto Rodríguez Ballesteros y Sandra Milena Ardila Cubides.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 MAR 2026


ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA

Elaboró: Ana María Mendivelso González – Contratista Profesional - Grupo de Administración, Registro y Control de Planta de Personal
Revisó: Julián Fabrizio Huérfano Ardila, Abogado contratista, Subdirección de Gestión Humana *JFHA*
Luz Dary Velásquez Romero – Coordinadora Grupo de Administración, Registro y Control de Planta de Personal
Ethel Vásquez Rojas, Subdirectora de Gestión Humana
Eisleane Suárez Tavera – Asesora Secretaría General
Carolina Contreras Ramírez, Asesora
Aprobó: Nancy Stella Patiño León; Secretaría General *NSL*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG 0056 DE 2026

(19 ENE 2026)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1744 de 2022, el Decreto 0019 de 2026, Decreto 0020 de 2026
y

CONSIDERANDO

Que la señora **SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.356.296**, se venía desempeñando el empleo Subdirector de Unidad Administrativa Especial, código 0040, grado 21 de la planta global de la Unidad Nacional de Protección, por medio de resolución Nro. 2102 del 19 de diciembre de 2023.

Que conforme lo dispuesto en el Decreto 0019 del 15 de enero de 2026, fue modificada la estructura y funciones de la Unidad Nacional de Protección, estableciendo la Dirección de Gestión Humana en cambio de la anterior Subdirección de Talento Humano.

Que, como consecuencia de la modificación antes indicada, mediante el Decreto 0020 del 15 de enero de 2026, fue modificada la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección, suprimiendo el empleo de Subdirector de Unidad Administrativa Especial, código 0040, grado 21, creando el empleo de Director Administrativo y/o Financiero o Técnico u Operativo, código 100, grado 22 de la planta global de la Unidad Nacional de Protección.

Que conforme lo establecido en el artículo 6 del Decreto 0020 de 2026, la Unidad Nacional de Protección efectuara las incorporaciones de servidores públicos a que haya lugar de conformidad con el artículo 81 del Decreto Ley 1042 de 1978, el artículo 2.2.11.2.2 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Que con fundamento en la revisión de los documentos que soportan la hoja de vida de la señora **SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.356.296, y una vez validados por el grupo de Selección y Evaluación de la Dirección de Gestión Humana, certificó que reúne los requisitos exigidos para ejercer el cargo de Director Administrativo y/o Financiero o Técnico u Operativo, código 0100, grado 22 en la Dirección de

Gestión Humana adscrito a la Subdirección General de Asuntos Institucionales de la planta global de la Unidad Nacional de Protección, de conformidad con lo señalado en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección General de la Unidad Nacional de Protección – UNP;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. NOMBRAMIENTO. Nómbrase a la Señora **SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.356.296**, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Director Administrativo y/o Financiero o Técnico u Operativo en la Dirección de Gestión Humana, código 0100, grado 22, adscrita a la Subdirección General de Asuntos Institucionales de la planta global de la Unidad Nacional de Protección.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.356.296** al correo electrónico: milena.ardila@unp.gov.co o personalmente.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR la presente resolución a los correos electrónicos institucionales relacionados a continuación:

Nº	DEPENDENCIA / GRUPO INTERNO DE TRABAJO	CORREO ELECTRÓNICO
1.	Dirección General	director@unp.gov.co augusto.rodriguez@unp.gov.co
2.	Dirección de Gestión Humana	milena.ardila@unp.gov.co
		talentohumano@unp.gov.co
		christian.ayala@unp.gov.co
3.	Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales	orlando.moreno@unp.gov.co
		minomina@unp.gov.co
		jennyfer.castillo@unp.gov.co
4.	Grupo de Registro y Control	adriana.cortes@unp.gov.co
		luis.mayorga@unp.gov.co
		brayan.pareja@unp.gov.co
5.	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar e Incentivos	tatiana.cano@unp.gov.co
		saludocupacional@unp.gov.co
6.	Grupo de Capacitación	capacitacion@unp.gov.co
7.	Grupo de Selección y Evaluación	sandra.marin@unp.gov.co
		evaluacion.desempeno@unp.gov.co
		grupo.seleccion@unp.gov.co

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución, no proceden recursos de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

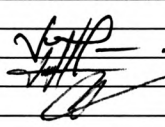
ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los **19** ENE 2026





**AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
DIRECTOR GENERAL**

	Nombre	Firma	Fecha y hora
Proyectó	Iván Santiago Castañeda		
Revisó	Sandra Patricia Marín Puentes		
Revisó	Manuel Alejandro López Carranza		
Revisó	Christian Camilo Ayala Morales		
Revisó	Angie Catalina Avendaño Carrero		
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Archívese en: La historia laboral del servidor público.

 Unidad Nacional de Protección	ACTA DE POSESIÓN	 Interior
	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	

Bogotá, D. C., 19 de Enero de 2026

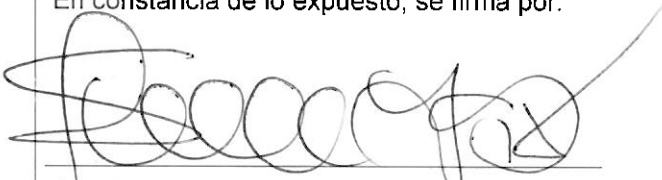
En la ciudad de Bogotá, D. C., se presentó en el Despacho de la Dirección General de la Unidad Nacional de Protección – UNP, la señora **SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.356.296, con el fin de tomar posesión del empleo denominado Director Administrativo y/o Financiera o Técnico u Operativo, código 0100, grado 22 – Director de Gestión Humana de la planta global de la Unidad Nacional de Protección, ubicado en la Subdirección General de Asuntos Institucionales, para el cual se nombró en calidad de Libre nombramiento y remoción, mediante Resolución DGRG No. 0056 de 2026 y cuyo aparte del manual específico de funciones y competencias laborales se hace entrega en esta acta.

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992 y 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

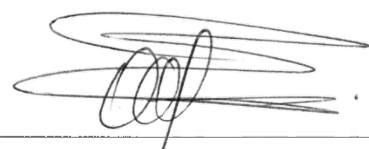
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

En constancia de lo expuesto, se firma por:



SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES



AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Elaboró: Mónica Toledo 

Revisó: Sandra Patricia Marín Puentes 

Aprobó: Augusto Rodríguez Ballesteros

Archívese en: Historia Laboral del servidor público.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.425.417**

PARDO FAJARDO

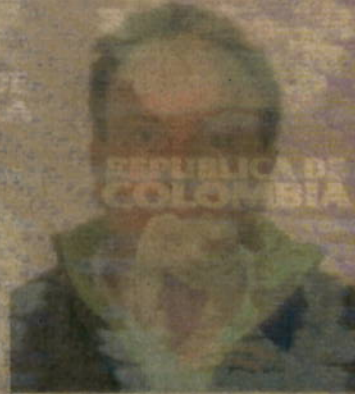
APELLIDOS

SANTIAGO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAY-1971**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-DIC-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00179801-M-0080425417-20090919

0016278213A 2

1350033278

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CETULA DE CIUDADANIA

MARCA 32.781.111
ESCOLAR SUNDHEIM

APellidos MARIA LUISA

Nombre *Maria Luisa*



FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1975
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ F
ESTADURA GR. PES SEXO

30 JUL-1983 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

REGISTRACION NACIONAL
ENCLOSURE ORIGINAL FORMER



A-1500100 0800444 17-0002791111 20080201 00001163963 1 1670018904

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

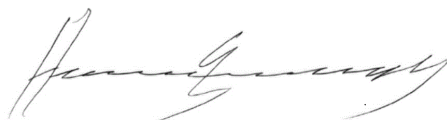
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de marzo de 2026, a las 18:46:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001539937
Código de Verificación	8001539937260331184645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

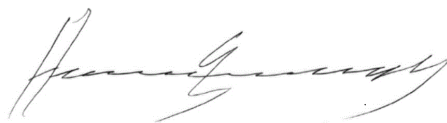
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de marzo de 2026, a las 18:48:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32781111
Código de Verificación	32781111260331184847

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

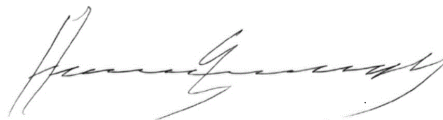
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de marzo de 2026, a las 18:40:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80425417
Código de Verificación	80425417260331184014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:50:09 PM horas del 31/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **32781111**

Apellidos y Nombres: **ESCOLAR SUNDHEIM MARIA LUISA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293720378



PIB
18:47:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A identificado(a) con NIT número 8001539937:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293720472



PIB
18:49:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA LUISA ESCOLAR SUNDHEIM identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32781111:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



Bogotá DC, 31 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO PARDO FAJARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80425417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:44:46 horas del 31/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80425417**, Apellidos y Nombres **PARDO FAJARDO SANTIAGO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **unidad nacional de proteccion**, con NIT **900019737-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:42:14 PM horas del 31/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80425417**

Apellidos y Nombres: **PARDO FAJARDO SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/03/2026 06:43:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80425417** y Nombre: **SANTIAGO PARDO FAJARDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137491109** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**